



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 19/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 7 de setiembre de 2022

VISTO

La Resolución Rectoral N° 63/2011; la Resolución Académica N° 73/2022 de Llamado a concurso para profesor/a responsable de 35 horas para las unidades curriculares Ciencias Sociales y su Didáctica II y Residencia Pedagógica; la nota N° 162 presentada por el Prof. Luciano BELVISO, DNI N° 27.074.468; el dictamen y ampliatoria de dictamen de las instancias evaluativas del concurso referenciado, presentado por el jurado evaluador; el Acta N° 9 de Consejo Asesor, y;

CONSIDERANDO:

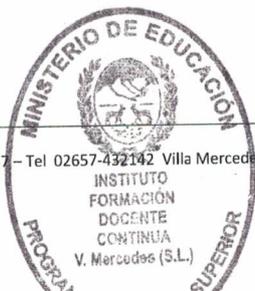
Que habiéndose tomado vista de todo el procedimiento y de la actuación del jurado del concurso de referencia, se observan defectos de procedimiento en el incumplimiento de lo estipulado en el Art. 31° de la Resolución Rectoral N° 63/2011 en cuanto a la no publicación de las actas de evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo en la cartelera institucional;

Que también se incumplió con lo establecido en el Art. 32° de la Resolución Rectoral N° 63/2011 en cuanto a la no realización del sorteo del tema con la presencia de los postulantes ni de su representante legal, así como tampoco se elaboró el acta correspondiente;

Que el Consejo Asesor del IFDC-VM se reunió el 7 de setiembre de 2022 para tratar el tema de la impugnación presentada, cumpliendo así con lo estipulado en el Art. 36° de la Resolución Rectoral N° 63/2011;

Que se continuó con la modalidad utilizada en pandemia con respecto a los actos administrativos de concurso, que no hubo perfidia en los hechos;

Mariliana Bazzano
Rectora
IFDC-VM





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 19/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 7 de setiembre de 2022

Que el Consejo Asesor del IFDC-VM acuerda por unanimidad en dar curso a la impugnación presentada, debido a los defectos de procedimiento enunciados en párrafos anteriores, según consta en Acta N° 9;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el dictamen del Jurado Evaluador emitido oportunamente.

Art. 2°: Dar lugar a la impugnación interpuesta por el Prof. Luciano BELVISO, DNI N° 27.074.468, y dejar sin efecto las actuaciones derivadas del concurso convocado por Resolución Académica N° 73/2022.

Art. 3°: Realizar un nuevo llamado a concurso para cubrir el cargo de profesor/a responsable de 35 horas para las unidades curriculares Ciencias Sociales y su Didáctica II y Residencia Pedagógica.

Art. 4°: Comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Rectora
IFDC VM